

	PLAN ANUAL DE VACANTES	CÓDIGO	AP-AI-PL-03
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2020
		PÁGINA	1 de 5

INTRODUCCION

De conformidad con el Decreto 785 de 2005, "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004", en sus artículos 3 y 4 donde se hace referencia los niveles jerárquicos de los empleos.

Artículo 3°. Niveles jerárquicos de los empleos. Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades territoriales se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial.

Les corresponden las siguientes funciones generales:

Nivel Directivo. Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

Nivel Asesor. Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección territorial.

Nivel Profesional. Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les puedan corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

Nivel Técnico. Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

Nivel Asistencial. Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

	PLAN ANUAL DE VACANTES	CÓDIGO	AP-AI-PL-03
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2020
		PÁGINA	2 de 5

PLAN ANUAL DE VACANTES DE LA GOBERNACION DE SANTANDER

Tabla de Contenido

INTRODUCCION	1
1. OBJETIVO	3
1.1 Objetivos Específicos.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. ANALISIS DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA GOBERNACION DE SANTANDER... 3	
3.1 Provisión de vacantes definitivas de empleos de carrera mediante concurso de méritos.....	4
3.2 Provisión transitoria de empleos vacantes.	5

	PLAN ANUAL DE VACANTES	CÓDIGO	AP-AI-PL-03
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2020
		PÁGINA	4 de 5

Organizando por jerarquías los empleos de carrera administrativa:

a. Asesor de carrera administrativa:	1
b. Profesional de carrera administrativa:	246
c. Técnico de carrera administrativa:	171
d. Asistencial de carrera administrativa:	1160
e. Otros de carrera administrativa (si aplica):	0
f. Total (suma opción a+b+c+d+e):	1578

El número de vacantes por niveles de jerarquía se distribuye de la siguiente manera:

NIVELES DE JERARQUIA	Vacantes definitivas:	Provisionales	En encargo	Sin proveer
a. Asesor de carrera administrativa:	1	1	0	0
b. Profesional de carrera administrativa:	121	62	56	3
c. Técnico de carrera administrativa:	94	67	25	2
d. Asistencial de carrera administrativa:	402	358	38	6
e. Otros de carrera administrativa (si aplica):	0	0	0	0
f. Total (suma opción a+b+c+d+e):	618	488	119	11

3.1 Provisión de vacantes definitivas de empleos de carrera mediante concurso de méritos.

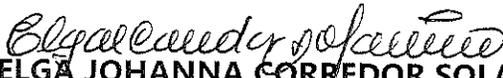
Actualmente la Gobernación de Santander se encuentra en espera de la publicación de la lista de elegibles de la cual se esperan 573 empleos vacantes por parte de la comisión nacional del servicio civil de la producto de la convocatoria 438 a 506 de 2017.

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER GOBIERNO DE SANTANDER</p>	<p>PLAN ANUAL DE VACANTES</p>	CÓDIGO	AP-AI-PL-03
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2020
		PÁGINA	5 de 5

3.2 Provisión transitoria de empleos vacantes.

Igualmente y por estrictas necesidades del servicio se utiliza la figura de la reubicación de empleos y servidores, dentro de la planta global de la entidad, con el fin de atender dichas necesidades generadas en la Administración Departamental.

El manual de requisitos y funciones de la entidad se encuentra debidamente ajustados a los nuevos lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional con la expedición del Decreto Departamental 111 del 30 de mayo del 2018, conforme al Decreto ley 785 del 17 de marzo 2005 y el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, y modificado en el Decreto 648 de 2017 por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector de Función Pública.


ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANNO
 Directora Administrativa de Talento Humano